A/A Sr. Presidente de la Junta General de Socios de la compañía “**AUNA CENTRAL DE COMPRAS Y SERVICIOS, S.L.”,**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025

La que suscribe, la Sociedad mercantil **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, con NIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, titular de una (1) participación social de la compañía mercantil **“AUNA CENTRAL DE COMPRAS Y SERVICIOS, S.L.”** (la“**Compañía**”), delega en la sociedad **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** con NIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para que, en su nombre y representación, asista y participe con voz y voto en la sesión de la **Junta General Extraordinaria de Socios,** que se celebrará el próximo **día 6 de octubre de 2025** a las **12:30 horas,** **Madrid (28027), Calle de Juan Ignacio Luca de Tena, núm. 36 (Hotel Meliá Avenida América)**, de acuerdo con el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA**

1. *Aprobación del Balance Común de Fusión cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2024.*
2. *Aprobación del Proyecto Común de Fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración “AUNA CENTRAL DE COMPRAS Y SERVICIOS, S.L.” (Sociedad Absorbida) por el “CENTRO LOGÍSTICO COMPARTIDO ELECTRO-MARCILLA, S.L.” (“Sociedad Absorbente”).*
3. *Aprobación de la fusión por adsorción de “AUNA CENTRAL DE COMPRAS Y SERVICIOS, S.L.” (Sociedad Absorbida) por el “CENTRO LOGÍSTICO COMPARTIDO ELECTRO-MARCILLA, S.L.” (“Sociedad Absorbente”), en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto Común de Fusión.*
4. *Acogimiento al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.*
5. *Toma de conocimiento del cambio de control en la composición del capital social del socio EUROCASA SUMINISTROS, S.L., y si procede:*
6. *Expresar el consentimiento del cambio de control ejecutado en el seno del Socio EUROCASA SUMINISTROS, S.L.*
7. *O bien, iniciar el procedimiento de exclusión del Socio EUROCASA SUMINISTROS, S.L. titular de la participación social número 31, por incumplimiento del artículo 39.ii de los Estatutos Sociales de conformidad con el artículo 140.1.d de la LSC; autorización, en su caso, para la adquisición derivativa de su participación social, número 31, en régimen de autocartera, mediante compraventa por parte de la propia Compañía.*
8. *Delegación de facultades.*
9. *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.*

La presente delegación se confiere con plena libertad de actuación, deliberación y voto y, en consecuencia, facultando al representante para que pueda aceptar el Orden del Día propuesto o la inclusión en el mismo de cualquier otro punto que pueda proponerse, votar acuerdos favorablemente, en contra o abstenerse, oponerse a ellos, formular enmiendas o modificaciones a las propuestas e informes que pudieran presentarse, firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de los acuerdos que se adopten, y en suma, representarle plenamente en el ejercicio de cuantos derechos se le reconocen por Ley o Estatutos, sin restricción alguna.

Este poder se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 183 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, recogido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales de la Compañía, el cual dispone que:

*“Todo Socio puede hacerse representar en la Junta General por medio de otro Socio, así como, por su cónyuge, ascendiente, descendiente o hermano, o por persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.*

*La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el Socio representado y deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público, deberá ser especial para cada Junta General.*

*La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General tendrá el valor de revocación.”*

Sin otro particular, atentamente,

El Socio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_